

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

6.819/08. *Anuncio de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 15 de enero de 2008, recaída en el expediente 51-07-L.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a José Carrión Cayuela, con DNI 23058588F, con último domicilio conocido en calle Villalba Larga, número 22, en Cartagena (Murcia), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de Baja Voluntaria, que le fue abonado desde el día 11 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2007.

Periodo del Pago Indebido: 11 de septiembre de 2007-30 de septiembre de 2007.

Importe total a reintegrar por Pago Indebido: quinientos ocho euros con treinta y tres céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de quinientos ocho euros con treinta y tres céntimos (508,33), percibidos por el interesado. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra, en Avda de la Borbolla, 27-29 (41013 Sevilla).

Sevilla, 1 de febrero de 2008.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), José Luis Ortiz de Zugastí y de Zumárraga, General Jefe de la Jefatura de Intendencia de la Segunda Subinspección General Sur.

6.820/08. *Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se notifica mediante su publicación a don Juan José Íñiguez Zorraquino, la iniciación del expediente 8469/2007, instruido por la citada Subdirección y se da trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se notifica a don Juan José Íñiguez Zorraquino, con Documento Nacional de Identidad 24381210Z, con último domicilio conocido en calle San Vicente Mártir 242-24, -46007 Valencia-, lo siguiente:

Designado instructor del expediente sobre reintegro de pago indebido abajo indicado le comunico que habiendo transcurrido 15 días naturales, desde la fecha de comunicación de la cantidad adeudada, mediante escrito del Jefe del Área de Pagadurías del Órgano Central de este Ministerio, no ha procedido a la remisión de la correspondiente documentación justificativa, ni a su reintegro a la Pagaduría de Transportes del O.C.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden EHA/4077/2005, de 26 de diciembre, sobre reintegros de pagos indebidos del Ministerio de Economía Y Hacienda, se le informa que en el caso de no justificar o reintegrar el importe indicado mediante ingreso en el BBVA 0182-7378-14-0204448139, a nombre de la Pagaduría de Transportes del Órgano Central del Ministerio de Defensa, haciendo constar en dicho documento el número de comisión; será declarado, por el Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías, como pago indebido, remitiéndose el expediente a la Delegación de Economía y Hacienda de su domicilio, para su recaudación en periodo voluntario.

Se le informa que los artículos 17 y 77 de la Ley/2003, General Presupuestaria, indican que las cantidades a la Hacienda Pública Estatal, devengarán intereses de demora desde el día en que se produjo el cobro. Número Comisión/Número de Expediente: 8469 Ejercicio: 2007.

Comisionado: 24381210Z Íñiguez Zorraquino, Juan José.

Importe abonado: 102,36 euros.

Cantidad reclamada: 102,36 euros. Fecha de pago: 12/04/2007.

Lo que se pone de manifiesto, en trámite de audiencia, para que en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de esta notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente original se podrá examinar en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana 109, 5.ª planta (despacho T-534-1) Madrid. Telf.: 91 213 26 35.

Madrid, 21 de enero de 2008.—Félix Mencía Carrasco, Instructor de Expedientes de pagos indebidos de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa.

6.837/08. *Anuncio de la Sección de Atestados y Expedientes de la Agrupación ACAR Getafe por la que se notifica Informe Propuesta relativo al Expediente Disciplinario 24/07 incoado a don Marcos Nicolás Rondelli Cercos, por la presunta comisión de una falta grave prevista en el artículo 8.36 de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.*

Habiendo resultado infructuoso los intentos de notificación en el domicilio del expedientado que constan en las

actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Don Marcos Nicolás Rondelli Cercos, con Documento Nacional de Identidad número 50554247, los siguientes extremos:

«Examinado el Expediente Disciplinario número 24/07 instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, el Instructor del mismo formula el siguiente Informe-Propuesta:

1.º De lo actuado hasta la fecha resulta: Que el Soldado Rondelli Cercos, fue sancionado por el Ilmo. Sr. Coronel Jefe de la Sección de Organización y Personal del Estado Mayor del MAGEN por la comisión de un concurso de faltas leves previstas en los 7.1 y 7.12 de la Ley 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, con la sanción de cuatro días de arresto a cumplir en las dependencias del ACAR Getafe. Con relación a este extremo ha de significarse que se solicitó un vehículo para que el susodicho Cabo pudiera desplazarse desde su Unidad de destino hasta el mencionado Acuartelamiento. Por su parte, el Jefe del ACAR Getafe comunicó, mediante mensaje de fecha 01 de octubre de 2007, que el mencionado Cabo no efectuó su presentación el ACAR para el cumplimiento de la sanción, dándose la circunstancia de que el expedientado no volvió a incorporarse a su destino permaneciendo desde entonces en paradero desconocido, hecho que dio lugar al correspondiente parte elevado al Juez Togado Militar.

2.º Que el incumplimiento de la sanción de arresto antes mencionada, acreditado en el presente expediente puede ser constitutivo de una falta grave del artículo 8 apartado 36 de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, consistente en: «Quebrantar una sanción o medida preventiva disciplinaria o facilitar su incumplimiento».

3.º Al no ser posible la notificación personal del preceptivo Pliego de Cargos, intentada con fecha 11 de enero de 2008 mediante escrito dirigido a la dirección en la que el expedientado tenía fijada su residencia, se procedió a publicar la correspondiente diligencia de notificación mediante la exposición del pliego de cargos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdemoro y la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.º Los hechos que motivan la incoación del presente Expediente Disciplinario pudieran ser constitutivos de una Falta Grave del artículo 8, apartado 36, la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, consistente en «Quebrantar una sanción o medida preventiva disciplinaria o facilitar su incumplimiento».

5.º De la citada infracción aparece como presunto autor el Soldado don Marcos Nicolás Rondelli Cercos.

En atención a lo expuesto, el instructor que suscribe propone a V.E., que el citado Soldado sea sancionado como autor de la antedicha falta grave, con una sanción de arresto de un mes y un día.

Es cuanto me honro en informar a V.E.

Getafe, 8 de febrero de 2008.—El Instructor del Expediente, Juan Carlos López Pérez.